

VII. Declaraciones:

1.- Declaraciones de los que aparecen firmando actas de pago de información. Todos negaron haber firmado las actas que se les pusieron de presente y dijeron no haber dado información al Ejército sobre presencia de delincuentes o alguna similar:

- LUIS ALBERTO FUENTES SUÁREZ, diciembre 14 de 2015 (fis.264-266 C6). Se le pusieron de presente las actas donde aparece su nombre (fis.187, 220 y 246 C2)
- JOSÉ MARÍA ROBLES AGUILAR, diciembre 15 de 2015 (fis.267-269 C6). Se le puso de presente el acta donde aparece su nombre (fi.209 C2)
- ALEJANDRA MENDDZA NAVARRO, diciembre 15 de 2015 (fis.270-272 C6). Se le puso de presente el acta donde aparece su nombre (fi.233 C2)
- ROBINSDN GARCÍA CHÁVEZ, diciembre 15 de 2015 (fis.273-275 C6). Se le puso de presente el acta donde aparece su nombre (fi.236 C2)
- ELÍAS ENRIQUE SARABIA NAVARRO, diciembre 15 de 2015 (fis.276-277 C6). Se le puso de presente el acta donde aparece su nombre (fi.280 C2)
- NÉSTOR QUINTERO SÁNCHEZ, diciembre 15 de 2015 (fis.278-280 C6). Se le pusieron de presente las actas donde aparece su nombre (fis.198 y 223 C2)
- RUBÉN DARÍO CRUZ MENDDZA, marzo 14 de 2016 (fi.67 C9). Se le puso de presente el acta donde aparece su cédula pero con otro nombre (fi.217 C2)

2.- JAIRD ABRIL VILA, marzo 15 de 2016 (fis.68-70 C9). Confirmó la existencia de la empresa de vigilancia para la que trabajaba ÉDIER ÁLVAREZ en el 2007 en La Jagua de Ibirico.

ALEGATOS DE LOS SUJETOS PROCESALES:

1.- El doctor EFRAÍN MORA CASTILLO, como defensor del procesado JUAN GUILLERMO MÚNERA PIEDRAHITA presentó oportunamente su alegato escrito. Al inicio de su argumento refiere que en contra de su representado únicamente obran las manifestaciones de PILDES JOSÉ TORRES MONTERROZA, al que considera mentiroso puesto que sus dichos carecen de soporte alguno, razón por la que en adelante se dedica a criticar tal testimonio y al mismo PILDES TORRES.

Entonces afirma que los dichos de TORRES obedecen a un calculado libreto construido por él y repetido una y otra vez, en tanto que si no fuera así sería imposible que él pudiera recordar tales afirmaciones pese al paso del tiempo. Así, refiriéndose a las manifestaciones de PILDES TORRES enlista varias afirmaciones de éste que dice son falsas. Las resumimos así:

- Es falso que JUAN MÚNERA tuviera el manejo de los gastos reservados.
- Es falso que JUAN MÚNERA hubiese sido llamado a calificar servicios para que no ascendiera a Teniente Coronel y que luego fuera reenganchado y ascendido.
- Es falso que JUAN MÚNERA recibiera a los jóvenes reclutados por TORRES para legalizar las actas de los gastos reservados porque esa nunca fue labor de MÚNERA.
- Es falso que JUAN MÚNERA fuera el encargado de pagar a los soldados porque lo único que aquel le pagaba a los soldados era la bonificación que les llegaba todos los meses.
- Es falso que JUAN MÚNERA fuera el que conociera y ordenara la comisión de los homicidios o fuera el encargado de adquirir las armas para cometer esos ilícitos porque la labor asignada a MÚNERA era netamente administrativa.
- Es falso que JUAN MÚNERA hubiera estado en La Jagua de Ibirico hasta diciembre de 2007 porque él salió del BAEV 2 a mediados de octubre y en noviembre de 2007 estuvo en un curso en Estados Unidos, de tal manera que cuando regresó de ese curso, fue trasladado para Ibagué.
- Es falso que JUAN MÚNERA le hubiere ordenado al capitán JAIRO HERNÁNDEZ la comisión del homicidio de GABRIEL ULISES MARTÍNEZ.
- Es falso que JUAN MÚNERA ordenara el homicidio cometido el 15 de noviembre de 2007 porque desde el 7 de noviembre aquel estaba en un curso en Estados Unidos.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure the accuracy of the data.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these activities help to identify any discrepancies or errors and ensure that the records are up-to-date and accurate.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy and the need for a systematic approach to record-keeping.

6. The sixth part of the document offers some practical tips and advice for implementing these procedures. It suggests ways to streamline the process and ensure that it is efficient and effective.

7. The seventh part of the document concludes with a final statement on the importance of this process. It emphasizes that accurate records are the foundation of good financial management and that they are essential for the long-term success of the company.

8. The eighth part of the document provides a list of resources and references for further information. It includes links to relevant articles, books, and websites that can provide more detailed information on the topics discussed.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure the accuracy of the data.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these activities help to identify any discrepancies or errors and ensure that the records are up-to-date and accurate.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy and the need for a systematic approach to record-keeping.

6. The sixth part of the document offers some practical tips and advice for implementing these procedures. It suggests ways to streamline the process and ensure that it is efficient and effective.

7. The seventh part of the document concludes with a final statement on the importance of this process. It emphasizes that accurate records are the foundation of good financial management and that they are essential for the long-term success of the company.

8. The eighth part of the document provides a list of resources and references for further information. It includes links to relevant articles, books, and websites that can provide more detailed information on the topics discussed.

9. The ninth part of the document provides a list of resources and references for further information. It includes links to relevant articles, books, and websites that can provide more detailed information on the topics discussed.

10. The tenth part of the document provides a list of resources and references for further information. It includes links to relevant articles, books, and websites that can provide more detailed information on the topics discussed.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure the accuracy of the data.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these activities help to identify any discrepancies or errors and ensure that the records are up-to-date and accurate.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy and the need for a systematic approach to record-keeping.

6. The sixth part of the document offers some practical tips and advice for implementing these procedures. It suggests ways to streamline the process and ensure that it is efficient and effective.

7. The seventh part of the document concludes with a final statement on the importance of this process. It emphasizes that accurate records are the foundation of good financial management and that they are essential for the long-term success of the company.

8. The eighth part of the document provides a list of resources and references for further information. It includes links to relevant articles, books, and websites that can provide more detailed information on the topics discussed.

9. The ninth part of the document provides a list of resources and references for further information. It includes links to relevant articles, books, and websites that can provide more detailed information on the topics discussed.

10. The tenth part of the document provides a list of resources and references for further information. It includes links to relevant articles, books, and websites that can provide more detailed information on the topics discussed.

Agrega que TORRES no es claro en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las reuniones aludidas pero sí de los homicidios cometidos, situación que el doctor CASTELLANOS explica en que TORRES no participó en las tales reuniones pero sí en los homicidios. Además, recuerda que aunque su cliente CARLOS SORIANO aceptó que en el Comando del batallón se hacían reuniones en las que él participó, éstas eran operacionales para analizar y planear las distintas operaciones militares que se realizarían, como se hace en todo batallón:

Sobre los pagos de información con la partida de gastos reservados aduce que no es lógico que ÉDGAR LEÓN hiciera firmar a PANIAGUA un libro donde se registraban los supuestos pagos hechos a los reclutadores de PILIDES TORRES, porque tal libro sería una prueba en su contra y que el hecho de que TORRES pidiera dineros de esa partida y LEÓN los autorizara, es normal para la función que realizaba PILIDES TORRES como agente externo de inteligencia y por lo tanto LEÓN no debía suponer que se usarían para pagos ilícitos.

Menciona algunas contradicciones de PILIDES TORRES en cuanto a la fecha en que ingresó al batallón BAEV 2 y sobre los primeros homicidios ilegales en los que participó para concluir que es un testigo mentiroso, resaltando que tergiversó sus funciones para crear lo que él mismo denomina una "empresa criminal" narrando crímenes de manera tan fría que incluso implica en ellos al coronel ÉDGAR LEÓN siendo que éste no necesitaba reportar resultados operacionales para ascender en su carrera militar por ser un excelente oficial, al igual que CARLOS SORIANO.

Luego trata el tema del Principio de Confianza al indicar que el comandante de un batallón confía en su Plana Mayor como los jefes de cada sección confían en el actuar de sus subalternos y que por ello el comandante no está obligado a verificar la veracidad de las informaciones que le den sus subalternos sino que debe tomar las decisiones generadas de tales informaciones, pero que en este caso lo ocurrido fue que PILIDES TORRES se aprovechó de tal confianza para inducir en error tanto al comandante del batallón como a los otros miembros de su Plana Mayor.

ÉDGAR LEÓN no podía descubrir si eran falsos los hechos que les narraban PILIDES TORRES y los distintos comandantes de pelotón cuando se reportaba un resultado operacional exitoso porque TORRES manipulaba de antemano las informaciones que le presentaban al comandante para la expedición de una misión táctica, a fin de que se acomodaran al proceder establecido en el batallón para expedir una orden de operaciones legítima.

El doctor CASTELLANOS expone la tesis de que TORRES cometió tales crímenes porque pensaba que cuando se le ordenaba neutralizar delincuentes, suponía él que matar a personas que él consideraba delincuentes estaba bien y obedecía a dicha orden. Es decir, que TORRES pensaba erróneamente que la orden que le daban sus comandantes era la de matar a delincuentes y por eso es que los responsabiliza a ellos de esas órdenes. Pero esa sindicación que hace TORRES hacia el comandante del batallón y el jefe de la sección de inteligencia se explica en que él es un asesino en serie que aprovechó sus conocimientos militares para matar personas a título personal y no porque realmente existiera una empresa criminal para ello.

Refiere que CARLOS SORIANO, como jefe de la sección de inteligencia, no podía saber que las informaciones de inteligencia recopiladas por PILIDES TORRES eran falsas y que firmaba las actas de pago de recompensa porque esa era su función a pesar de que no intervenía en el susodicho pago ni en la recolección de las firmas de los supuestos informantes en tanto que esta labor la realizaba PILIDES TORRES, como éste lo aceptó. Así, SORIANO también actuaba bajo el principio de confianza bajo el entendido de que las informaciones entregadas por TORRES eran ciertas.

Finalmente recuerda que a excepción de TORRES nadie más vincula a sus patrocinados como partícipes de actividades ilícitas y concluye que las manifestaciones de éste testigo en cuanto a ÉDGAR LEÓN y CARLOS SORIANO, no encuentran sustento en otras pruebas allegadas al sumario.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to identify trends and patterns in the data.

4. The fourth part of the document discusses the importance of communication and reporting. It emphasizes the need for clear and concise communication of the findings and conclusions to the relevant stakeholders.

5. The fifth part of the document discusses the importance of ethical considerations in the research process. It highlights the need for researchers to adhere to ethical standards and ensure the integrity of the research.

6. The sixth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation. It emphasizes the need for researchers to regularly assess the progress of their research and make adjustments as needed.

7. The seventh part of the document discusses the importance of collaboration and teamwork. It highlights the need for researchers to work together and share their knowledge and resources.

8. The eighth part of the document discusses the importance of staying up-to-date on the latest research and developments in the field. It emphasizes the need for researchers to engage in continuous learning and professional development.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

The third part of the document focuses on the interpretation and analysis of the collected data. It discusses the various statistical and analytical tools used to identify trends and patterns in the data.

The fourth part of the document discusses the importance of communication and reporting. It emphasizes the need for clear and concise communication of the findings and conclusions to the relevant stakeholders.

The fifth part of the document discusses the importance of ethical considerations in the research process. It highlights the need for researchers to adhere to ethical standards and ensure the integrity of the research.

The sixth part of the document discusses the importance of ongoing monitoring and evaluation. It emphasizes the need for researchers to regularly assess the progress of their research and make adjustments as needed.

The seventh part of the document discusses the importance of collaboration and teamwork. It highlights the need for researchers to work together and share their knowledge and resources.

The eighth part of the document discusses the importance of staying up-to-date on the latest research and developments in the field. It emphasizes the need for researchers to engage in continuous learning and professional development.

The ninth part of the document discusses the importance of maintaining a high level of professionalism and integrity in the research process. It emphasizes the need for researchers to adhere to the highest standards of conduct and to be transparent about their methods and findings.

24

### Decisión sobre la nulidad planteada:

Si bien es cierto que las decisiones interlocutorias se deben notificar a los sujetos procesales y contra ellas proceden los recursos de reposición y de apelación, individual o subsidiariamente, también lo es que sólo algunas resoluciones de sustanciación son de obligatoria notificación a los sujetos procesales y ninguna de estas es la que decreta la conexidad procesal.

De conformidad a lo establecido en el artículo 169 del Código Procesal Penal aplicado al caso de trato, las resoluciones interlocutorias son aquellas que resuelven algún incidente o aspecto sustancial del proceso mientras que las de sustanciación se limitan a disponer cualquier otro trámite de los que la ley establece para dar curso a la actuación o evitan el entorpecimiento de la misma.

Claramente la resolución que decreta la conexidad procesal es una de aquellas que permite dar curso a la actuación, pues básicamente lo que está disponiendo es la posibilidad de que se pueda adelantar una misma investigación por varios hechos que tienen las características de delitos que tienen elementos comunes en cuanto a sus pruebas o responsables, igual que cuando se ordena apertura de instrucción contra alguien por plurales conductas punibles que coinciden en su autor.

En la resolución del 28 de septiembre de 2015 se ordenó investigar, junto al delito de Concierto para Delinquir Agravado, y por conexidad procesal, varios otros hechos delictivos que podían imputárseles a algunos de los aquí procesados y que tenían elementos probatorios comunes, lo que se vino a confirmar con la orden de vinculación del 7 de julio de 2016 contra varios de estos procesados, por esos mismos hechos conexos y por otros que podían constituir delitos como los de Falsedad Ideológica en Documento Público y Peculado por Apropiación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo normado en el artículo 176 del código procesal penal se deben notificar sólo algunas providencias de sustanciación entre las que no está la que decreta la conexidad procesal, la mentada resolución del 28 de septiembre de 2015 no era susceptible de ser notificada y por ende contra ella no procedía recurso alguno, pues éstos sólo proceden contra las resoluciones interlocutorias y las de sustanciación que deban ser notificadas, y la que decreta la conexidad procesal, iteramos, no es una de ellas.

En razón de lo anterior esta Fiscalía no encuentra motivos para considerar que se vulneró el derecho de defensa de ninguno de los aquí procesados y mucho menos el del debido proceso, pues las formas procesales establecidas se han respetado en su integridad.

En consecuencia de ello, no se declarará la nulidad de dicha resolución, ni mucho menos de la emitida el 7 de julio de 2016, que apenas lo que abarcó fue la orden de vinculación, por varios delitos, de algunos de los aquí investigados.

## CONSIDERACIONES DE LA FISCALÍA

### TIPICIDAD

El delito por el que se calificará parcialmente este sumario, en virtud a que fue el objeto del cierre parcial de la instrucción, es el de CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO que se imputó contra los sujetos de esta providencia desde los albores de la investigación formal, pues se debe resaltar que la misma instrucción continúa, también contra éstos sujetos procesales, por otros delitos entre los que están el Homicidio Agravado, el Homicidio en Persona Protegida, la Desaparición Forzada Agravada, el Peculado por Apropiación y la Falsedad Ideológica en Documento Público.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure the accuracy and timeliness of the records.

The document also covers the importance of regular audits and reviews to identify any discrepancies or errors in the records. It stresses that this is a continuous process that requires ongoing attention and effort.

4. The fourth part of the document discusses the impact of accurate records on the company's overall performance. It notes that reliable financial data is essential for making informed decisions and for identifying areas for improvement.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of maintaining accurate records and the role of the accounting department in this process.

6. The sixth part of the document offers some final thoughts and recommendations. It encourages all employees to take responsibility for their part in maintaining accurate records and to work together to ensure the company's success.

7. The seventh part of the document concludes with a statement of appreciation for the reader's attention. It expresses hope that the information provided will be helpful and that it will contribute to the company's growth and success.

8. The eighth part of the document provides contact information for the accounting department. It includes the name of the department head and the phone number for any questions or concerns.

9. The ninth part of the document is a closing statement. It thanks the reader for their time and interest in the document and wishes them all the best in their work.

10. The tenth part of the document is a final note. It reminds the reader that the information provided is confidential and should be kept secure. It also expresses a commitment to providing high-quality service and support.

The document also includes a section on the importance of data security. It discusses the risks of data loss and the need for robust security measures to protect the company's information. It provides a list of recommended security practices and offers to provide further assistance if needed.

11. The eleventh part of the document is a section on the importance of data security. It discusses the risks of data loss and the need for robust security measures to protect the company's information. It provides a list of recommended security practices and offers to provide further assistance if needed.

12. The twelfth part of the document is a section on the importance of data security. It discusses the risks of data loss and the need for robust security measures to protect the company's information. It provides a list of recommended security practices and offers to provide further assistance if needed.

Acusación contra Edgar León, Juan Múnera, Rafael Corredor, Carlos Soriano,  
Héctor Nieto, Julián Viera, René Enciso, Adier Amarez y Juan Acuña  
Fiscalía 66 Especializada de Derechos Humanos y DIH  
Septiembre 2 de 2006  
Radicado 9856

25

Caso 10: Víctima: Cadáver No Identificado (CNI)

Hechos: Agosto 14 de 2007, vda El Edén, Bosconia

Misión Táctica: Argelia de agosto 11 de 2007, suscrita por MY Juan Múnera

Pelotón: Buitre 1, comandado por ST Joaquín Alfonso Moreno Gómez

Caso 11: Víctimas: JOAQUÍN ALBERTO BARROS CAMPO y JOSÉ ÁNGEL FLÓREZ RUBIO

Hechos: Agosto 24 de 2007, sit La Estación, Chiriguana

Misión Táctica: Acorazado de agosto 23 de 2007, suscrita por MY Juan Múnera

Pelotón: Cobra 2, comandado por TE Héctor Mauricio Nieto Palencia

Caso 12: Víctima: GABRIEL ULISES MARTÍNEZ

Hechos: Septiembre 21 de 2007, sit Entrada a Poponte, Chiriguana

Misión Táctica: Sábila de septiembre 18 de 2007, suscrita por TC Edgar León

Pelotón: Delfín 3, comandado por CT Jairo Alfonso Hernández Ayala

Caso 13: Víctima: FRANKLIN JESÚS MARTÍNEZ CONTRERAS

Hechos: Septiembre 26 de 2007, cto La Aurora, Chiriguana

Misión Táctica: Señero de septiembre 25 de 2007, suscrita por MY Juan Múnera

Pelotón: Buitre 1, comandado por ST Joaquín Alfonso Moreno Gómez

Caso 14: Víctima: JESÚS EIJÉCER MEJÍA PERDOMO

Hechos: Octubre 7 de 2007, vda El Hatillo, El Paso

Misión Táctica: Oceano de octubre 1 de 2007, al parecer suscrita por MY Juan Múnera

Pelotón: Araña 4, comandado por ST Juan David Tinjacá Galeano

Caso 15: Víctima: DREINIS ENRIQUE CONTRERAS GONZÁLEZ

Hechos: Octubre 10 de 2007, entrada antigua frente a cementerio, Astrea

Misión Táctica: Ocelote de octubre 6 de 2007, suscrita por MY Juan Múnera

Pelotón: Buitre 1, comandado por ST Joaquín Alfonso Moreno Gómez

Caso 16: Víctima: ÁLVARO ENRIQUE BELEÑO POLO

Hechos: Noviembre 15 de 2007, vda Belén, Astrea

Misión Táctica: Napoleón de noviembre 13 de 2007, suscrita por TC Edgar León

Pelotón: Araña 4, comandado por ST Juan David Tinjacá Galeano

En este sumario se recaudó prueba suficiente para concluir que muy probablemente ninguno de estos homicidios se cometió en una situación de enfrentamiento armado entre los militares que los reportaron y sus víctimas. Más bien, lo que han denunciado y corroborado algunos de sus autores directos es que las víctimas eran reclutadas por un civil que las llevaba engañadas hasta el sitio donde estaba uno de los pelotones del BAEEV 2, y ya en ese lugar la víctima era ejecutada y luego la escena del crimen modificada para hacer creer que ella era miembro de un grupo delictivo que había atacado con armas de fuego a la patrulla militar y ésta, en reacción armada a dicho ataque, le había matado.

Al definir la situación jurídica de los aquí procesados esta Fiscalía expuso que: "El conocimiento del fenómeno delictivo que aquí se investiga tampoco es nueva para la opinión pública colombiana e internacional desde hace algunos años, mucha menos para los estrados judiciales o los órganos de investigación. Tal situación prácticamente lo ha convertido en un hecho notorio en el que muchas la asocian al término "Falsas Positivas" pero que en definiciones propias del Derecho Internacional de las Derechos Humanos, cuando se trata de homicidios cometidos por agentes del Estado, se correlaciona con el concepto doctrinal de "Ejecuciones Extrajudiciales o Arbitrarias" y fue incluso analizada desde el año 2008 por el Relator Especial para las Ejecuciones Extrajudiciales de la Organización de las Naciones Unidas, Phillip Alston, tras su misión a Colombia realizada entre el 8 y el 18 de junio de 2009.

Tras su visita el referido relator reportó: "El fenómeno es bien conocida. La víctima es atraída de manera fraudulenta por un "reclutador" hasta un lugar remoto. Allí, el individuo es asesinado poco después de la llegada de los miembros de las fuerzas Armadas. La escena es luego manipulada para que pareciera como si el individuo hubiera muerto legítimamente en combate. Frecuentemente, es fotografiada con uniformes

7-En el caso 12, homicidio de GABRIEL MARTÍNEZ cometido el 21 de septiembre de 2007 en la entrada al corregimiento de Poponte en Chiriguana, el particular LUIS ROBERTO CORREA contó que llevaba a la víctima en su moto, los paró el Ejército y al bajarse su pasajero un militar le disparó y lo mató mientras que a él lo dejaron ir (fls.196-198 C3 Exp.Anex.12). WILLYAM VESGA aceptó que él disparó a la víctima confirmando la versión del civil antes señalado, lo dijo en ese proceso y en el actual (fls.88-89 C4 Exp.Anex.12 y 271-272 C10). JOAQUÍN MORENO también narró el hecho diciendo que iban a matar a FRANKLIN MARTÍNEZ (al que mataron 5 días después) y con ese fin envió a VESGA al pelotón del Capitán HERNÁNDEZ, pero que mataron al hombre equivocado (fls.15-18 C5 Exp.Anex.12 y 297 C10). También JAIRO HERNÁNDEZ contó que VESGA mató a la víctima porque tenía orden de hacerlo (fls.20-22 C5 Exp.Anex.12). Todo ello lo confirmó el soldado FERMÍN LERMA en sus indagatorias al narrar que llegaron los dos hombres en una moto y el cabo VESGA mató al parrillero sin mediar palabra y luego puso un revólver junto al cadáver, todo frente al Capitán HERNÁNDEZ (fls.211-212 y 243 C7 Exp.Anex.12).

8-En el caso 13, homicidio de FRANKLIN MARTÍNEZ cometido el 26 de septiembre de 2007 en el corregimiento La Aurora de Chiriguana, ÉDIER ÁLVAREZ contó que dejó a la víctima en manos de JOAQUÍN MORENO (fl.233 C10) y JOAQUÍN MORENO dijo que a FRANKLIN lo iban a matar el 21 de septiembre pero días después llegó de parrillero en una moto a la vereda La Aurora donde él lo estaba esperando con PILIDES TORRES y al bajarse de la moto lo mataron (fl.297 C10).

9-En el caso 15, homicidio de BREINIS CONTRERAS cometido el 10 de octubre de 2007 frente al cementerio de Astrea, tanto WILLYAM VESGA (fls.270-271 C10) como JOAQUÍN MORENO (fls.298 C10) coincidieron en decir que esta víctima tampoco murió en situación de combate.

10-En el caso 16, homicidio de ÁLVARO BELEÑO cometido el 15 de noviembre en la vereda Belén de Astrea, DIDMAR PANAGIJA aseguró que cuando él y PILIDES TORRES llegaron con la víctima a la vereda Belén, el teniente TINJACA esperó a que ella se bajara y cuando lo hizo la mató (fls.70-71 C4 y 261-262 C10) sin que hubiere ocurrido un combate.

En los demás casos anexos a esta instrucción hay otras pruebas de que esos homicidios no se cometieron en una situación de enfrentamiento armado sino que las víctimas fueron ejecutadas y presentadas falsamente como si se tratara de delincuentes muertos en combate, pero no es del caso analizar tales pruebas en esta resolución porque lo que sí interesa, y quedó claro con lo anteriormente expuesto, es que en por los menos diez de los dieciséis casos reportados como presuntas muertes en combate durante el 2007 por distintos pelotones del BAEEV 2, las víctimas fueron ejecutadas sin justificación alguna y que a esta conclusión no se llegó únicamente por las manifestaciones de PILIDES TORRES sino también por las de otras personas, varias de ellas civiles ajenas a esta instrucción y desprovistas de algún interés procesal o incluso económico.

Aunque para estructurar el delito de Concierto para Delinquir no es necesario que se haya verificado la existencia u ocurrencia de los delitos pretendidos en el concierto criminal, al verificar la comisión de varios de los crímenes propuestos con el susodicho acuerdo de cometer delitos indeterminados, se fortalece el juicio que se pueda hacer sobre la existencia de ese concierto.

Para la Corte Constitucional el delito de Concierto para Delinquir se constituye tras "...la celebración, por parte de dos o más personas de un convenio, de un pacto, cuyo finalidad trasciende el mero acuerdo para la comisión de un determinado delito, se trata de la organización de dichas personas en una sociedad sceleris, con el objeto de asumir con proyección hacia el futuro la actividad delictiva como su negocio, como su empresa, ... la organización delictiva establece con ánimo de permanencia, que el pacto o acuerdo que celebran sus integrantes es para desarrollar actividades contrarias a la ley, previa distribución entre sus miembros de acciones y responsabilidades que se complementan para alcanzar un fin. ... De esta manera, el concierto constituye una empresa criminal que tiene por objeto la realización de un grupo indeterminada de delitos..."<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Corte Constitucional, sent. C-241 de 1997. MP. Fabio Morón Díaz.

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

29

A pesar de haber establecido ya el mencionado plan, en el primer homicidio del 2007 no se aplicó dicho plan porque surgió de una información fortuita recibida por un ganadero de la región, que les informó que en la escuela de la vereda El Hatillo del corregimiento de Rincón Hondo en Chiriguana había un vigilante que era miembro de un grupo guerrillero y fue así como se organizó el homicidio de DAGOBERTO CUPITRA que se ejecutó el 26 de enero de ese año (Caso Anexo 1). Sin embargo, a partir del siguiente homicidio, el de ADELMIS FUENTES y EUCLIDES NAVARRO cometido el 14 de febrero siguiente (Caso Anexo 2), sí se empezó a aplicar el plan aludido.

JOAQUÍN MORENO hizo un relato concordante con el de TORRES en cuanto a la estructuración de esta empresa criminal para cometer homicidios, pues sobre este caso MORENO informó que la comisión de este doble homicidio fue concertado con PILIDES TORRES y el coronel ÉDGAR LEÓN. Relató MORENO que antes de estos homicidios del 14 de febrero hubo una reunión en la que "...el coronel LEÓN sacó unas armas que traían en la camioneta que era una D' max blanca, era una camioneta en la que él y el cabo TORRES habían llegado, en el kiosco había una mesa de billar y entonces el cabo TORRES sacó de la camioneta una escopeta calibre 12 y una pistola de calibre 7,65 y las pusieron sobre la mesa de billar y ahí mi coronel LEÓN me dijo "bueno, ustedes van a hacer esta operación en contra de ESCDRPIÓN y si las manos no llegan a ir armados, entonces les ponen estas armas", me dijo que esas eran bandidos y entonces pues él me dio la orden de que tocaba matarlos y si no tenían armas les pusieron esas armas, pero que había que decir que fueran en combate, ..." (fl.290 C10).

DIOMAR PANIAGUA confirmó algunos aspectos del plan descrito por TORRES y dijo "...yo ponía en el boletín lo que ellos me decían y como a las 8 o 10 días más o menos se presentaba un resultado a baja en combate sobre el sector en donde se estaba manejando la información que se plasmaba en los boletines y entonces yo ya empecé como a sospechar porque es que siempre era la información y después de 8 a 10 días preciso una baja ahí sobre ese sector, entonces yo le pregunté una vez a mi cabo TORRES y él me dijo que lo que pasaba era que él cuadraba con mi coronel LEÓN en las reuniones que él hacía, para dar resultados pero que él, TORRES, tenía unas personas que le sacaban gente que eran delincuentes y que las daban de baja, que las presentaban como un resultado operativo a una baja en un combate." y agregó después que "Mi Coronel LEÓN me decía que cuando se diera un resultado con arma larga, le diera un millón de pesas a mi Cabo TORRES y cuando era con arma corta, que le diera 500.000 pesas, pero él, mi coronel LEÓN, siempre me firmaba el recibo de caja menor y el libro y yo mi cabo TORRES me decía que eso era para pagarle a los moños que trabajaban con él, para que le consiguieran las personas que iban a matar. Al principio se pagaba el resultado después del homicidio, y luego ya empezaron a decirme que diera la plata y me decían eso antes de que se produjera la baja, es decir, ya sabían cuál era el resultado que iban a dar, ya sabían si iba a ser con arma corta o con arma larga." (fl.69 C4).

Y confirma que el plan establecido, como lo narró PILIDES TORRES, se empezó a ejecutar desde los homicidios del 14 de febrero de 2007, al igual que lo afirmó JOAQUÍN MORENO, pues cuando se le preguntó desde cuándo fue que él se enteró sobre esa modalidad criminal que se realizaba en el BAEV 2 dijo "Como desde la segunda a tercera muerte. La segunda fue la del 14 de febrero que fue a la salida de La Laguna, ahí hubo dos muertos, y no estoy bien segura de si fue a partir de ese caso que yo supe ya lo que se hacía, creo que fue a partir de esa segunda, porque la primera fue el 26 de enero de 2007, eso lo hizo mi sorgenta Enciso en la vereda El Hatillo de Chiriguana." (fl.74 C4).

WILLIAM VESGA también resaltó la común de las órdenes homicidas cuando se refirió al homicidio de JAVIER HERNÁNDEZ GARIZÁBALO cometido el 28 de mayo de 2007 en la finca Navalita de Becerril y narró que después de aprehender a la víctima "...llamaron al teniente MORENO al celular, el soldado le pasó el teléfono al teniente MORENO y él contestó la llamada, él habló por unos minutos ahí y ya nosotros le preguntamos que cuál era la orden, que qué era lo que pasaba y entonces ahí el teniente MORENO nos dijo "me acaban de dar la orden que toca darlo de baja". Nosotros le preguntamos que quién dio la orden y el teniente MORENO nos dijo "el coronel LEÓN y el mayor NIVIA, me acaban de dar la orden, me putearon y me dijeron que capturado no lo podíamos reportar, que había que darlo de baja." (fl.266 C10).

Las afirmaciones anteriores demuestran que sí existía un plan criminal para matar personas y presentarlas falsamente como si hubieran muerto en combate o enfrentamiento armado.

Respecto a la red de reclutadores que legalmente constituyeron como red de informantes en la sección de inteligencia, recuérdese que PILIDES TORRES manifestó que entre sus reclutadores estaban ÉDIER ÁLVAREZ, JUAN ACUÑA, DMAR DÍAZ y MARIO MDRALES y efectivamente, en inspección judicial realizada en las Instalaciones del BAEV 2 el 18 de diciembre de 2015 (fls.157-158 C7), se encontraron en la sección de inteligencia unos documentos que tienen el membrete de ese batallón y están suscritos al parecer por el Cabo Tercero PANIAGUA, que corresponden a unos folios de datos generales de ÉDIER ÁLVAREZ al que se le asigna el seudónimo de JAGUAR y el Código 1995, de MARIO MDRALES al que se le asigna el seudónimo de CHIGUIRD y el Código 1996 (fls.170-171 C7), de DMAR DÍAZ al que se le asigna el seudónimo de ARDILLA y el Código 1998 y de JUAN ACUÑA al que se le asigna el seudónimo BÚFALO y el Código 1999 (fls.173-174 C7). Esto indica que es cierto que a los susodichos reclutadores se les incluyó dentro de la red de informantes del BAEV 2, porque no por otra razón deberían estar esos documentos en la oficina de inteligencia de ese batallón.

Dtro aspecto del plan criminal descrito por PILIDES TORRES fue la periodicidad con que se programaban los homicidios. Al respecto dijo *"También se cuadró que era necesario que no todas las bajas fueran en el mismo mes sino que todas las meses se tenían que cumplir un mínimo de resultados, mensualmente tocaba dar una baja, entonces pues también era necesario cuadrar los fechas para que pudiéramos cuadrar para cada mes una baja, un resultado para reportar cada mes uno distinto, entonces esa también se habló y por eso era importante cuadrar las fechas. Así se empezó a hacer."* (fl.82 C3).

Si se observan con cuidado las fechas de los homicidios cometidos en el 2007 se notará fácilmente que en efecto cada mes de ese año, con excepción de diciembre, se cometió por lo menos uno de estos homicidios: En enero el del 26 (caso 1), en febrero el del 14 (caso 2), en marzo el del 15 (caso 3), en abril los del 2 y el 28 (casos 4 y 5), en mayo el del 28 (caso 6), en junio el del 19 (caso 7), en julio el del 25 (caso 8), en agosto los del 12, 14 y 24 (casos 9, 10 y 11), en septiembre los del 21 y el 26 (casos 12 y 13), en octubre los del 7 y 10 (casos 14 y 15) y en noviembre el del 15 (caso 16).

En la resolución de definición de situación jurídica de los aquí procesados se expusieron algunos conceptos respecto al delito de Concierto para Delinquir que consideramos necesario traer nuevamente a colación porque mantienen su vigencia para este momento procesal. Dijimos allí:

*"Es clara que los autores del delito de Concierto para Delinquir no sólo son los que se concertaron inicialmente para cometer, en este caso, homicidios indeterminados con la finalidad de reportarlos falsamente como muertes en combate a resultados operacionales positivos. No solamente son autores los que idearon el plan criminal sino también los que paulatinamente, con sus apartes, se fueron adscribiendo a él.*

*Este delito tiene la característica de ser permanente en el tiempo, mientras persista la pretensión de cometer homicidios para presentarlos falsamente como si se tratara de muertes en combate, persiste también la comisión de la empresa criminal, del delito en sí, del concierto.*

*Reiteramos en este punto la siguiente tesis jurisprudencial: "... la organización delictiva establece con ánimo de permanencia, que el pacto o acuerdo que celebren sus integrantes es para desarrollar actividades contrarias a la ley, previa distribución entre sus miembros de acciones y responsabilidades que se complementan para alcanzar un fin. ... De esta manera, el concierto constituye una empresa criminal que tiene por objeto la realización de un grupo indeterminado de delitos".<sup>25</sup> (subroya nuestras).*

*De esta manera, si en cualquier tiempo de ejecución de este delito ingresa a tal pacto alguna persona que no haya participado en tal concierto desde el comienzo, desde que se ideó, desde que se pactó; Esta nueva integrante, con sus acciones propias del plan criminal, se está adscribiendo a él y empieza a hacer parte de esa misma empresa criminal, aunque sea sólo uno de los actos propios de este concierto el que realice.*

<sup>25</sup> Corte Constitucional, Sent. C-241 de 1997, MP. Fabio Morón Díaz.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from initial entry to final review, ensuring that all necessary information is captured and verified.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in this process. It highlights the need for clear communication and collaboration between different departments to ensure data accuracy.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits and reviews. It explains how these activities help identify errors, prevent fraud, and ensure compliance with relevant regulations.

5. The fifth part of the document provides a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of accuracy, transparency, and regular communication in the financial reporting process.

6. The final part of the document offers concluding remarks and a call to action. It encourages all employees to take responsibility for the accuracy of their work and to report any discrepancies immediately.

7. The document also includes a section on the importance of data security. It stresses that financial records are sensitive information and must be protected from unauthorized access and loss.

8. Additionally, it covers the topic of data backup and recovery. It provides guidelines on how often backups should be performed and how to ensure that they can be restored in the event of a disaster.

9. The document also discusses the importance of staying up-to-date with changes in accounting standards and regulations. It suggests that the company should have a process in place to monitor and implement these changes.

10. Finally, it emphasizes the need for ongoing training and development for the accounting staff. This ensures that they have the necessary skills and knowledge to perform their duties effectively.

11. The document concludes by expressing confidence in the company's ability to maintain high standards of financial reporting and to continue to grow and succeed in the future.

12. It ends with a statement of appreciation for the hard work and dedication of all employees who have contributed to the company's success.

13. The document is intended to serve as a guide for all employees involved in the financial reporting process. It is a living document that will be updated as needed to reflect changes in the company's operations and the regulatory environment.

14. It is also intended to provide a clear and concise overview of the company's financial reporting policies and procedures. This will help to ensure that everyone is on the same page and working towards the same goals.

15. The document is a key component of the company's internal control system. It helps to minimize the risk of errors and fraud, and to ensure that the company's financial statements are accurate and reliable.

16. It is also a valuable tool for communicating the company's financial reporting policies and procedures to external stakeholders. This helps to build trust and confidence in the company's financial reporting.

17. The document is a testament to the company's commitment to transparency and accountability. It shows that the company is serious about providing accurate and reliable financial information to its stakeholders.

18. It is a reflection of the company's strong financial performance and its ability to maintain high standards of financial reporting. This is a key factor in the company's success and its ability to attract and retain investors.

19. The document is a source of pride for all employees who have worked hard to achieve the company's financial success. It is a testament to their hard work and dedication, and to the company's commitment to excellence in all that it does.

29  
22

El doctor MORA CASTILLO dijo que FILIDES TORRES mintió cuando afirmó que JUAN MÚNERA ordenó el homicidio del 15 de noviembre de 2015 porque éste ya no hacía parte del BAEV 2 en esa época, sin embargo, olvida el togado que TORRES no implicó a MÚNERA en la comisión de este homicidio sino que quien lo hizo fue DIOMAR PANIAGUA en su indagatoria inicial. Sin embargo, PANIAGUA también corrigió su dicho explicándolo en la confusión generada en el hecho de que la camioneta en la que lo recogieron a él para llevarlo al encuentro de PILIDES y el traslado de la víctima al lugar donde se cometió el homicidio, era la misma que utilizaba JUAN MÚNERA cuando era el segundo comandante del batallón. Explicación que parece razonable.

Incorre en manifestaciones capciosas este togado cuando pretende tachar de mentiroso a TORRES pues al decir por ejemplo que se contradijo éste cuando afirmó que al llegar al BAEV 2 se le presentó a ÉOGAR LEÓN y luego dijo que quien lo recibió fue MÚNERA al tiempo que le asignó tareas de inteligencia, tales afirmaciones no son contradictorias sino complementarias. O como cuando dice que es falso que MÚNERA fuera el encargado de pagar a los soldados sus salarios porque lo único que éste les pagaba era la bonificación que recibían mensualmente, pues tal afirmación no es tampoco contradictoria en tanto que, como lo acepta el defensor, MÚNERA solía pagar dineros a los soldados del BAEV 2, como lo afirmó TORRES.

Otras contradicciones de PILIDES TORRES expuestas por el doctor MORA resultan inanes y de poco peso probatorio, como lo resultan también las expuestas por el doctor CASTELLANOS. Este último resalta que TORRES varía las fechas en que ingresó al BAEV 2 pero es normal que una persona no recuerde con exactitud, después de haber pasado por varios batallones en su larga carrera militar, las fechas en las que ingresó o salió de alguno de esos batallones.

Por demás, el doctor CASTELLANOS mezcla las distintas versiones de PILIDES TORRES sin tomar en cuenta la necesidad de observar los tiempos en los que cada una de ellas se rindió. Así, como lo han hecho varios procesados, no sólo los imputados por el concierto para delinquir sino los sindicados en algunos de los casos de homicidio, y que la *praxis* judicial enseña como costumbre de muchos vinculados a una investigación penal, es natural que en un comienzo, cuando consideran ellos que la prueba obrante a la instrucción es débil porque es una investigación incipiente, relaten unos hechos de una manera tal que los muestre ajenos al delito investigado y que luego, cuando notan que la prueba recaudada es más fuerte, terminen por aceptar su responsabilidad o narrar circunstancias distintas.

Ejemplo de esto es que en la mayoría de los homicidios investigados de manera conexa a esta instrucción, los soldados autores rendían una declaración donde narraban en detalle una situación de enfrentamiento armado y luego variaban tal versión al punto de referir que realmente no hubo ningún combate. JOAQUÍN MORENO por ejemplo, en un principio dijo que ninguno de los comandantes del BAEV 2 sabía del plan criminal de cometer homicidios y presentarlos falsamente como si hubieran sido muertes en combate sino que los únicos conocedores de esa situación ilícita eran él y PILIDES TORRES, pero después ya informó que, por ejemplo en los homicidios cometidos el 14 de febrero de 2007 (caso 2), el coronel LEÓN no sólo fue conocedor del plan criminal sino que directamente ordenó esas ejecuciones. WILLIAM VESGA generó una condena moderada contra el capitán JAIRO HERNÁNDEZ por el homicidio del 21 de septiembre de 2007 (caso 12) diciendo que éste no sabía que él tenía acordado matar a la víctima y después, ya en la indagatoria que se le tomó en este sumario, aceptó que HERNÁNDEZ sí sabía.

Esta situación explica la razón por la que TORRES no haya contado toda la verdad de lo ocurrido en manifestaciones anteriores a la denuncia que generó esta instrucción, sino que por entonces haya matizado sus versiones para no verse implicado en los delitos que él narra. Para eludir su responsabilidad en ellos. Sin embargo, es otra actitud comprensible y generalizada en quien en un comienzo pretende defenderse tergiversando la verdad para no verse inmiscuido en el crimen investigado, pero luego termina narrando la realidad para buscar una condena indulgente.

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..

Accusación contra Edgar León, Juan Múnera, Rafael Corredor, Carlos Soriano,  
Miguel Nieto, Julián Vique, René Enciso, Adier Álvarez y Juan Acuña  
Fiscalía Especializada de Derechos Humanos y DHH  
Septiembre 2 de 2016  
Rediendo 2886

30

Además, el argumento de MÚNERA y su defensor se destruye al notar que de los 16 casos reportados en el 2007 como supuestos homicidios cometidos en combate, varios de los cuales ya se demostró que no se perpetraron en un enfrentamiento armado, en por lo menos siete casos de esos, casi la mitad del total del año, quien suscribió la orden de operaciones que facilitó la comisión de esos homicidios fue JUÁN MÚNERA como comandante encargado del BAEV 2.

En el caso 1, homicidio de DAGOBERTO CUPITRA del 26 de enero de 2007, la Misión Táctica fue Etéreo, emitida el 22 de enero del mismo año por JUAN MÚNERA. En los casos 9, 10 y 11, homicidios de JADER RIVERA, de un hombre aún no identificado y de JOAQUÍN BARROS y JOSÉ ÁNGEL FLÓREZ cometidos los días 12, 14 y 24 de agosto de 2007 las Misiones Tácticas fueron Argelia y Acorazado, emitidas el 11 y el 23 de agosto de 2007 por JUAN MÚNERA.

Los casos 13, 14 y 15, homicidios de FRANKLIN MARTÍNEZ, JESÚS ELIECER MEJÍA y BRENNIS CONTRERAS cometidos el 26 de septiembre y el 7 y el 10 de octubre del mismo año, se perpetraron en el desarrollo de las Misiones Tácticas Señuelo, Océano y Ocelote, todas emitidas por JUAN MÚNERA como comandante encargado del BAEV 2 los días 25 de septiembre y 1º y 6 de octubre de 2007 respectivamente.

Entonces si de acuerdo a la versión de MÚNERA, el Comandante del batallón era el encargado directamente de la planeación y seguimiento de las operaciones militares del BAEV 2, y si en casi la mitad de las operaciones que se han predicado ilícitas durante el 2007 él mismo era comandante encargado de dicho batallón, la conclusión es que él sí tenía injerencia en la planeación y seguimiento de las respectivas operaciones militares durante ese año.

Militares distintos a TORRES también refieren a MÚNERA como participe activo en operaciones militares, incluso, algunos lo vinculan como conector y aportante al acontecer delictivo.

RENÉ ENCISO, refiriéndose al homicidio del celador de escuela DAGOBERTO CUPITRA cometido el 26 de enero de 2007 en la vereda El Hatillo de Rincón Honda en Chiriguana (caso 1), manifestó: *"...la información que nos dieron, que me dio a mí directamente mi mayor MÚNERA PIEDRAHITA, fue que según informes de inteligencia que ellos habían recaudado a conseguida, había un grupo del ELN, una cuadrilla del ELN que estaba desfilando en Rincón Honda y que moviera mi pelotón hacia ese sector para que buscara a ver si era verdad o era mentiras, entonces nosotros llegamos a ahí al sector, y ya no metí todo el pelotón porque era mucho gente sino que solo me fui con una escuadra y donde mi mayor MÚNERA dijo que era el punto en donde posiblemente estaban llegando las bandadas..."* (fl.159 C4).

En este evento ENCISO aceptó que MÚNERA le ordenó trasladarse hasta el sitio donde se cometió el crimen, tal y como lo había afirmado PILIOES TORRES en su indagatoria inicial, cuando se refirió a este caso específico diciendo: *"Como era fijo que el celador llegaba todas las noches a la escuela de Rincón Honda, no había que hacer mucho esfuerzo, entonces mi mayor MÚNERA coordinó la movida de mi Sargento ENCISO hasta los alrededores de la escuela."* (fl.84 C3).

JOAQUÍN MORENO también vincula a MÚNERA como participe directo en varias operaciones militares en las que se reportaron homicidios cometidos en falsos combates. MORENO fue uno de los comandantes de pelotón que más participó en este tipo de crímenes en el 2007 y él mismo aceptó, en todos sus casos de homicidio, que estos crímenes no se cometieron en situaciones de combate sino que las víctimas fueron llevadas por alguien más hasta el sitio donde las ejecutaron.

Sobre el homicidio de AOELMIS FUENTES y EUCLIOES NAVARRO cometido en La Jagua de Ibirico el 14 de febrero de 2007 (caso 2), MORENO manifestó: *"Ya como el 14 de febrero en la madrugada el programa radial lo hizo mi mayor MÚNERA y yo le pedí a mi mayor MÚNERA que si podíamos ir a la base de La Jagua porque llevábamos varios días ahí y estábamos ya sin ración y nos fuimos para la base de La Jagua..."* (fl.291 C10), lo que demuestra que MÚNERA sí tenía injerencia en el movimiento de las tropas, si tenía la facultad de autorizar u ordenar el desplazamiento de un pelotón.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling process and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study, highlighting the key trends and patterns observed in the data. It also discusses the implications of these findings for future research and practice.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the theoretical framework and conceptual models that underpin the study. It explores the relationships between the variables being investigated and the underlying mechanisms that drive these relationships.

5. The fifth part of the document discusses the limitations of the study and the potential sources of bias or error. It also offers suggestions for how these limitations can be addressed in future research.

6. The final part of the document provides a summary of the main conclusions and a final thought on the overall significance of the study. It reiterates the key findings and their implications for the field of research.

Page 1

Section 1

Section 2

Section 3

Section 4

Section 5

Section 6

Section 7

Section 8

Section 9

Section 10

Section 11

Section 12

Section 13

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the sampling process and the statistical tools employed to interpret the results.

The third part of the document presents the findings of the study, highlighting the key trends and patterns observed in the data. It also discusses the implications of these findings for future research and practice.

The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the theoretical framework and conceptual models that underpin the study. It explores the relationships between the variables being investigated and the underlying mechanisms that drive these relationships.

The fifth part of the document discusses the limitations of the study and the potential sources of bias or error. It also offers suggestions for how these limitations can be addressed in future research.

The final part of the document provides a summary of the main conclusions and a final thought on the overall significance of the study. It reiterates the key findings and their implications for the field of research.

The document concludes with a final thought on the overall significance of the study. It reiterates the key findings and their implications for the field of research, emphasizing the need for continued exploration and discovery in this area.

31

Esto demuestra que MÚNERA no sólo participaba en el desarrollo de las operaciones militares sino que su aporte estaba dirigido a obtener el resultado ilícito, sabiendo que era ilícito, pues no de otra manera podría explicarse que fuera él quien llevó al cabo GONZÁLEZ al sitio de los hechos, siendo que GONZÁLEZ era el que llevaba las armas que pondrían en la escena del crimen para que pareciera que con ellas las víctimas habían atacado a la patrulla militar.

En cuanto a otras operaciones ilícitas del mismo año, MORENO también implica a MÚNERA como aquel que dispuso el movimiento de su pelotón. En el homicidio de FRANKLIN MARTÍNEZ cometido el 26 de septiembre de 2007 en el corregimiento La Aurora de Chiriguana (caso 13), DAQUÍN MORENO recordó que "...a mí después mi mayor MÚNERA me dio la orden de alistarme e irme por la vereda La Aurora, ahí no estaba mi coronel LEÓN sino que estaba encargado mi mayor MÚNERA, entonces mi mayor MÚNERA fue el que me ordenó moverme para La Aurora." (fi.197 C10) y reiteró: "...las órdenes de lo de La Aurora, que fue en septiembre, ahí sí recibí la orden directa de mi mayor MÚNERA, que era el ejecutivo, los de agasta los órdenes de desplazamiento las recibí de mi mayor MÚNERA pero con el aval de mi coronel LEÓN..." (fi.201 C10).

De lo anterior se puede concluir que es altamente probable lo dicho por PILDES TORRES en cuanto a que fue el mayor MÚNERA quien le propuso el plan criminal que se implementó para cometer homicidios durante el 2007, pues, como quedó visto, MÚNERA no sólo sí tenía injerencia en las operaciones militares sino que además también tenía interés en la obtención de resultados operacionales, así fueran falsos.

No está de más recordar que de acuerdo a las manifestaciones de PILDES TORRES, el entonces mayor JUAN MÚNERA fue el que lo designó o recomendó para ser parte de la sección de inteligencia y se comprobó que TORRES sí fue asignado a esa sección por recomendación de MÚNERA porque así lo confirmó ÉDGAR LEÓN en su indagatoria: "PREGUNTADO: Cuando PILDES TORRES fue asignado al Batallón BAEV 2, quién dispuso asignarlo a él a la sección de inteligencia y asignarle esa función de ser agente de inteligencia, de recoger información fuera de la Unidad Táctica? CONTESTO: Eso hace parte de ese trabajo que hace el Ejecutivo y Segundo Comandante porque él direcciona sus secciones, él, cuando llega personal, lo recibe, estudia quién es la persona que llega, su perfil y presenta también recomendaciones al comandante, en este caso era yo, y con base en esa, el comandante toma la decisión de asignarlo a una u otra sección o pelotón, o a cualquier unidad. El caso del Cabo PILDES sucedió dentro de esos parámetros, él llegó, se presentó y quien hizo la recomendación para que laborara en la sección de inteligencia, fue el Ejecutivo que era el Mayor MÚNERA." (fis.208-209 C3).

Cuando MÚNERA logró que a TORRES lo asignaran a esa sección como agente externo, le pidió que se infiltrara en la población civil y después, según TORRES, le exigió conseguir personas que le sirvieran de reclutadores de delincuentes para matarlos y reportarlos como si hubieran muerto en combate. Según él, MÚNERA le dijo que "...tenlo que conseguir una persona de confianza por cada municipio de la jurisdicción que teníamos, que fuera un bandido o que fuera un desmavillizado, porque lo que necesitábamos era empezar a dar resultados y las íbamos a dar sacando gente de esos municipios para asesinarlos y hacerlos pasar como guerrilleros o bacrim, ..." (fi.29 C1), afirmación que corroboró luego al decir que MÚNERA "...me dijo que si me le podía conseguir una persona por municipio, de los municipios de la jurisdicción del batallón BAEV 2, para que nos halarán bandidos y los asesinaríamos como si fuera en combate, yo le dije que sí, que iba a trabajar en eso y que yo le informaba..." (fi.81 C3).

Si bien esta información de PILDES TORRES sobre MÚNERA es de imposible comprobación por otros medios probatorios, en tanto que fue una conversación privada entre ellos dos, lo cierto es que TORRES la ratificó bajo juramento y que el hecho, ese sí probado, de que MÚNERA se tomara el trabajo de hacer que designaran a TORRES como agente de inteligencia externo, hace muy probable que sí haya existido esa propuesta criminal que TORRES le endilga a MÚNERA, porque esa propuesta explica el interés que tenía MÚNERA para poner a TORRES como agente de inteligencia e infiltrarlo en la población civil.

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..

32

Es imposible, como lo dijo PILIDES TORRES en alguna de sus versiones, que él sólo pudiera mover todo el andamiaje de un batallón para lograr sus fines ilícitos y aunque en esa empresa lo acompañaran únicamente JOAQUÍN MORENO y DIOMAR PANIAGUA, como lo pretende hacer ver el doctor CASTELLANOS CORTES, defensor de ÉDGAR LEÓN, no es posible que entre ellos tres pudieran, ellos solos, planear, preparar y ejecutar estos homicidios ilícitos. Necesitaban para eso de toda la estructura del batallón y esa estructura indefectiblemente requería de sus comandantes, mediatos (como los del batallón) e inmediatos (como los de las secciones).

PILIDES TORRES no podía por sí solo lograr que un pelotón específico se ubicara en el sitio hasta donde su reclutador, o él mismo, llevaría a la víctima para que la mataran y la presentaran falsamente como si hubiera muerto en combate. Para esto debería contar con la aceptación o anuencia de los comandantes de pelotón que estarían dispuestos a cometer el crimen y aunque no fueron muchos los comandantes de pelotón que consintieron tal situación, tampoco es que haya sido solamente JOAQUÍN MORENO porque MORENO participó en siete de estos homicidios del 2007, pero de los otros diez también hay muchos elementos indicativos de que no se produjeron en situaciones de combate.

Aunque TORRES hubiera podido convencer, por sí solo, a los distintos comandantes de pelotón para que éstos cometieran los crímenes referidos, él no podía mover, por sí solo, el pelotón cuyo comandante ya había convencido, hasta el sitio en donde se ejecutaría el homicidio. Para mover un pelotón militar hasta el lugar donde se cometería el homicidio debía existir una orden de operaciones o misión táctica,<sup>6</sup> que es el nombre más técnico. Pero esa misión táctica únicamente puede ser expedida por el Comandante del Batallón y para que éste la emita, debe tener un sustento de inteligencia al que se le llama Anexo de Inteligencia.

El defensor de ÉDGAR LEÓN y CARLOS SORIANO esboza la posibilidad de que PILIDES TORRES transmitiera informaciones falsas a la sección de Inteligencia, para alimentar los boletines diarios de inteligencia y mediante ellos engañar al comandante del batallón a fin de que éste creyera que sí era necesario disponer de un pelotón militar en la zona de donde provenían las supuestas informaciones. Pero si esto fuera así, de cualquier forma TORRES no podía decidir a qué pelotón militar enviarían al sitio en el que se cometería el homicidio y por ende, la sola producción de informaciones de inteligencia falsas no le garantizaba *per se* la producción del resultado ilícito.

Se ha planteado la posibilidad de que TORRES fuera el único artífice del plan criminal por cuanto era un asesino en serie, como dijo el doctor CASTELLANOS en su alegato, y que el beneficio pretendido era el de hacerse a los dineros de los gastos reservados del batallón. Si eso fuera así, seguramente hubiera encontrado muchos obstáculos que le impedirían cometer los homicidios.

Si PILIDES TORRES hubiera actuado sólo, debía realizar los siguientes pasos:

- Primero, debía conseguir a un comandante de pelotón que estuviera dispuesto a matar a alguien indefenso y engañar a sus superiores diciéndoles que había sido una muerte en combate.
- Luego, debía inventar informaciones de inteligencia focalizadas en una zona específica y así alimentar los boletines diarios de inteligencia.
- Después, debía esperar a que el jefe de la sección de inteligencia evaluara toda esa información inventada por TORRES y cumpliera con el ciclo de inteligencia para producir un anexo de inteligencia.
- Posteriormente, debía esperar a que el jefe de la Plana Mayor, que era el segundo comandante, le recomendara al comandante del batallón el lanzamiento de la operación militar y que el comandante del batallón aceptara tal recomendación.

<sup>6</sup> Las Órdenes de Operaciones son expedidas por Unidades Operativas Menores (Brigadas) o por Unidades Operativas Mayores (Divisiones), las Misiones Tácticas son expedidas por Unidades Tácticas (Batallones).

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

2. The second part of the document focuses on the role of the accounting department in providing accurate and timely information to management. It highlights that the accounting department is responsible for monitoring the company's financial performance and for providing regular reports to the management team. The text also notes that the accounting department should work closely with other departments to ensure that all transactions are properly recorded and reported.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The text also mentions that proper record-keeping is essential for identifying and correcting errors in a timely manner.



Narró TORRES: "... nos reuníamos mi Coronel LEÓN, mi mayor MÚNERA, el oficial S-2 y yo en la oficina de mi Coronel LEÓN, allí acordábamos el sitio, la fecha y el pago. Una vez salió yo de la reunión con la autorización expresa solamente de mi Coronel LEÓN, me dirigí a la oficina de Gastos Reservados donde el Caba PANIAGUA para que él me entregara la plata para pagarle al reclutador." (f.82 C3); y lo confirmó PANIAGUA: "Antes de dárse una baja, por lo regular mi Coronel LEÓN le mandaba la camioneta de él a TORRES para que TORRES subiera al Batallón y se encerraban en la oficina de mi coronel a tener una reunión, a esas reuniones asistía mi mayor MÚNERA que era el Ejecutivo y a veces mi teniente CDREDDR y siempre que terminaba esa reunión, mi coronel LEÓN me ordenaba darle plata a TORRES, me decía cuánto y yo iba, sacaba la plata de la caja fuerte, sacaba el libro, el recibido, lo llenaba y se la llevaba a mi coronel LEÓN para que la firmara y le entregaba la plata a TORRES, se le entregaba ahí en el batallón antes de que él se fuera, eso se hacía tan pronto terminaba la reunión." (f.69 C4).

Si en esas reuniones se planeaba la ejecución de cada homicidio es apenas obvio concluir que los participantes de tales reuniones estaban implicados en el acontecer criminal, eran miembros de esta empresa criminal para cometer homicidios. Entre ellos, se ha informado, estaban EDGAR LEÓN como comandante del batallón y JUAN MÚNERA como segundo comandante.

No se pueden confundir estas reuniones con las reuniones operacionales propias del lanzamiento de una operación militar o misión táctica legítima porque en estas reuniones operacionales no suele participar un agente de inteligencia externo como lo era PILIDES TORRES. Además, porque como ya expusimos, es creíble la versión de TORRES acerca de que estas reuniones que él relata, eran para escoger el lugar, la fecha y el pelotón que cometería el siguiente homicidio y para que el comandante EDGAR LEÓN autorizara el pago de dineros para el reclutador de TORRES.

La actuación de JUAN MÚNERA dentro de todo este andamiaje criminal fue muy relevante. Él fue el que ideó esta estructura criminal y la forma como cometerían los delitos propuestos. Varias otras funciones le endilga TORRES pero también hay otras que se han podido concluir con la versión de otros procesados y del estudio de la documentación arrimada al expediente: Persuadía a los comandantes de pelotón para cometer los homicidios; Dñtenía y proporcionaba en algunas oportunidades las armas que se ponían junto a las víctimas; Avalaba con su firma las falsas actas de pago de recompensas a los supuestos informantes en cada operación; A veces él mismo profería las misiones tácticas; Dirigía y coordinaba directamente los operativos ilegales.

La actuación de EDGAR LEÓN no tenía menos importancia que la de MÚNERA, pues él era el que finalmente autorizaba y a veces exigía la comisión de estos homicidios. Además, la facilitaba expidiendo las misiones tácticas que servían para justificar la presencia del pelotón que mataría a la víctima, en el sitio planeado para la ejecución.

No se puede pasar por alto el hecho de que en el BAEV 2 no se hayan encontrado Anexos de Inteligencia que justificaran la emisión de las misiones tácticas del 2007, eso es indicativo del actuar irregular del comandante del batallón, tanto de LEÓN como de MÚNERA cuando estuvo encargado como tal.

En varias oportunidades, y en distintas dependencias del BAEV 2, se intentó buscar esos Anexos de Inteligencia pero no se hallaron. En las inspecciones del 16 y 18 de diciembre de 2015 a las instalaciones del BAEV 2 (fís.104-106 y 157-158 C7) se informó a esta Fiscalía que no se encontraron los Anexos de Inteligencia del 2007 (fís.153 C7) y en las inspecciones realizadas a otras instalaciones del mismo batallón del 7 al 9 de julio de 2016 (fís.23-26 y 94-101 C10) tampoco se encontraron estos Anexos de Inteligencia que hayan servido de sustento para proferir las misiones tácticas del 2007 en las que se reportaron resultados operacionales positivos. Se hallaron unos informes de inteligencia dirigidos a jueces penales militares donde se relacionan las informaciones de inteligencia que sustentaron la operación en que se produjeron los homicidios que esos juzgados investigaban (fís.138-138-145 y 151-167 C10).

Faint, illegible text in the upper left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the middle left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower middle left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the lower left quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Faint, illegible text in the upper right quadrant of the page.

Con ligeras variaciones PÍLDES TORRES coincidió en ese relato: "...mi coronel LEÓN miró las armas y las revisó él mismo, era un arma larga, un changán, como una escopeta, era ploteada, era hasta bonita, y el otro arma era una pistola. El soldado le entregó esas armas a mi teniente MORENO y mi teniente se las dio una por una a mi Coronel LEÓN y mi coronel las miró y las revisó, los movió, me acuerdo como si fuera hoy, después de revisarlas mi coronel dijo que bien, él no entró en detalles, fue muy preciso, fue a la que fue, entonces ahí yo le dije a MDRENO, le dije "mi teniente, pendiente que por la noche EDIER mete las manes", ya le dije eso delante de mi coronel LEÓN, y en eso quedamos con mi teniente." (fl.85 C3).

Sobre el homicidio de ORLANDO HERNÁNDEZ del 28 de abril de 2007 (caso 5), JOAQUÍN MORENO narró: "A pesar de que mi coronel LEÓN no me dio la orden directa de eso bajo, sí me encubrió porque él me mandó a llamar a la oficina y ahí en la oficina ya le canté lo que había pasado realmente, yo le dije que nos habíamos equivocado porque íbamos a matar era a FELIPE pero que habíamos matado era a ORLANDO y le canté toda cómo había sucedido, entonces el coronel ahí me encubrió, porque a pesar de que él no me había dado la orden de matarlo, sí supo después cómo lo habíamos matado y entonces él ahí decidió retirar al soldado BALLESTEROS del batallón, como para tratar de tapar la vaina." (fl.293 C10).

En otro caso, el homicidio de JAVIER HERNÁNDEZ cometido el 28 de mayo de 2007 (caso 6), WILLYAM VESGA contó que "...llamaron al teniente MORENO al celular, el soldado le pasó el teléfono al teniente MORENO y él contestó la llamada, él habló por unas minutos ahí y ya nosotros le preguntamos que cuál era la orden, que qué era lo que pasaba y entonces ahí el teniente MDRENO nos dijo "me acabaron de dar la orden que toca dar de bajo". Nosotros le preguntamos que quién dio la orden y el teniente MDRENO nos dijo "el coronel LEÓN y el mayor NIVIA, me acabaron de dar la orden, me autearon y me dijeron que capturada na la podíamos reportar, que había que dar de bajo". (fl.266 C10).

Esa versión la confirmó JOAQUÍN MORENO en su última indagatoria al decir que: "...entonces ya pasé al teléfono ... y pasó mi coronel LEÓN y mi coronel LEÓN me dio la orden y me dijo "hagan lo que ustedes ya saben que tienen que hacer", en pocas palabras, que lo matáramos y ya le dije "mi coronel, pero nosotros ya la reportamos como capturada" y él me dijo "hermano, no escucha la orden, hagan lo que usted ya sabe que tienen que hacer" y eso era matarlo. Me preguntó mi coronel que si necesitábamos juguetes él nos mandaba a alguien del dos y ya le dije que no, que él ya venía con lo de él." (fl.294 C10).

En cuanto a JUAN MÚNERA también hay casos en los que se le endilga una participación activa y con el conocimiento de la ilicitud del crimen. Uno es el referido a los homicidios del 12 y el 14 de agosto en las veredas El Edén y Boca de Tigre de Bostonia (casos 9 y 10).

WILLYAM VESGA narró: "...pasados unos minutos llegó una camioneta del Batallón, uno D'max del batallón, de ahí se bajó un cabo de apellido GDNZÁLEZ, se bajó el cabo TORRES que era el del dos y el Coronel MÚNERA, que estaba ahí en la camioneta. El coronel MÚNERA dijo a viva voz, "ahí le deja MDRENO a este muchacho para que les colabore en unas operaciones que van a hacer acá en este sector" y dijo "y ese muchacho tiene unas cosas que en cada casa de... le pueden servir". El cabo TORRES le dijo a mi teniente MORENO "Alfítese que en cualquier momento ya la llamo para que se dirijan a las puntas donde se van a emboscar". ... me vine a dar de cuenta que lo que traía el Cabo GDNZÁLEZ dentro del equipo, lo que le habían entregado, eran unas armas, pero me di cuenta porque llegué al lugar de las hechas y QUIÑONES me contó que la persona o lo que le habían dado de bajo le habían puesto un arma que había sacado el cabo GDNZÁLEZ de su equipo." (fls.267 y 269 C10) y confirmó: "Entre QUIÑONES y ya le preguntamos al cabo GDNZÁLEZ que de dónde había sacado esas armas y él nos dijo que el Mayor MÚNERA se las había entregado y que él los había metido dentro del equipo, en esos días era Mayor MÚNERA pero estaba encargada del batallón crea, ..." (fl.268 C10).

Como quedó visto, no solamente PÍLDES TORRES manifestó que tanto JUAN MÚNERA como EDGAR LEÓN eran conocedores y partícipes activos del plan criminal establecido para cometer delitos de homicidios y presentarlos falsamente como si se tratara de delincuentes muertos en combate, también otros declarantes les endilgan a cada uno de ellos actuaciones propias del cumplimiento de ese mismo plan criminal.

35

Se incumplió esta regla en el homicidio de FRANKLIN MARTÍNEZ del 26 de septiembre de 2007 en la vereda La Aurora de Chiriguana (caso 13), muy cerca de Popante, donde se había cometido el homicidio anterior que fue el de GABRIEL MARTÍNEZ el 21 de ese septiembre (caso 12). Pero esta situación la explicó PILIDES TDRRES: "...se escogió ese sector porque como en el caso de Popante se había cometido un error y se había matado a un hombre distinto, que fue el caso del Capitán HERNÁNDEZ, entonces queríamos demostrar que en el sector sí había delincuencia y por eso queríamos tratar de enmendar ese error que se había cometido con el caso de HERNÁNDEZ y así repartar otra hoja en un sector muy cercano, generábamos la percepción de que por ahí sí había delincuencia y que por lo tanto el muerto de Popante también era delincuente." (fl.117 C3). Y explicó además la cercanía en tiempo, de estos dos homicidios: "...los dos hechos fueron muy cercanos, fueron ambos en septiembre, el primero fue el 21 y el segundo fue el 26 de septiembre, fueron muy cercanos porque se trataba de demostrar rápidamente que sí había delincuencia por ahí." (fl.117 C3).

Basta mirar los lugares de ocurrencia de los distintos homicidios para notar que son en lugares alejados uno del otro, con la excepción de los casos 12 y 13 cuya explicación se acabó de exponer, de los casos 9 y 10 que fueron en veredas distintas de Bosconia pero de los que se ha informado ocurrieron en una especial situación de continuidad y dependencia.<sup>7</sup> Se corrobora así la versión de PILIDES TDRRES en este aspecto.

Resaltamos el punto de los lugares escogidos para la comisión de los homicidios porque en esa tarea de preparar los lugares tenía una actividad muy importante el jefe de la sección segunda o de inteligencia. Ya habíamos dicho que una vez escogido el lugar donde se cometería el siguiente homicidio, terminada la reunión en la que se hacía tal elección, se iniciaba la tarea de plasmar informaciones falsas de inteligencia que hicieran mención al lugar escogido para la comisión del homicidio planeado en la susodicha reunión. Tarea que se realizaba con la finalidad de sustentar la expedición de la misión táctica, o de darle un viso de credibilidad ante la Brigada, pues los boletines diarios de inteligencia se deben remitir todos los días a la sección segunda o de inteligencia de la Brigada o B-2.

Esa función de generar los boletines de inteligencia con informaciones falsas era coordinada por el correspondiente jefe de la sección de inteligencia y esa es la razón por la que él mismo firma tales boletines. Es el jefe de la sección de inteligencia quien avala esos boletines y por supuesto, la información que ellos contienen. Es el responsable de la información de inteligencia que se reporta dentro del batallón y es el encargado de analizarla o evaluarla y someterla al Ciclo de Inteligencia, que a su vez es el fundamento del Anexo de Inteligencia que se requiere para la expedición de una misión táctica u orden de operaciones. Requisito para expedir una misión táctica es la existencia previa de un anexo de inteligencia. Ésta es el producto de lo que la doctrina militar conoce como el Ciclo de Inteligencia.

El Ciclo de Inteligencia comprende cuatro fases: 1. Planeamiento del esfuerzo de búsqueda de información; 2. Búsqueda de información; 3. Proceso de la información; 4. Difusión y empleo de la información y/o inteligencia obtenida.<sup>8</sup> Ello demuestra que las simples informaciones de inteligencia no alcanzan a perfeccionar dicho Ciclo de Inteligencia y por ende no pueden ser el sustento de un Anexo de Inteligencia que pueda justificar la expedición de una Misión Táctica.

El tercer paso del Ciclo de Inteligencia indica que la información obtenida debe procesarse y si el jefe de la sección de inteligencia del BAEV 2 en el 2007 hubiera procesado la información contenida en los boletines de inteligencia, habría notado fácilmente que ella era falsa, pues habría notado lo que aquí ya resaltamos: que muchas de estas informaciones son exacta y literalmente iguales y que hacían alusión al mismo sitio donde precisamente después se cometía un homicidio.

<sup>7</sup> Con el informe de Policía Judicial 9-64546 del 19 de febrero de 2016 sobre análisis de información, se allegaron mapas de los sitios de cada uno de los 16 casos de homicidios perpetrados por miembros del BAEV 2 durante el 2007 (fls.29-65 CS). En ellos se puede verificar esta afirmación si no se conoce la región.

<sup>8</sup> Manual de Inteligencia de Combate EJC 2-3, Capítulo IV. Ciclo de Inteligencia